

Ibagué 18 de marzo de 2026

CIRCULAR N° - 0117

25 MAR 2026

PARA: – DIRECTORS DE DEPENDENCIA – NANCY LUZ MAR MOYA RAMIREZ
(Director del área de gestión de cobertura) **PAOLA ANDREA FLOREZ CORPUS**
(Directora del área de Calidad Educativa) **URIEL GONZALEZ GONZALEZ**
(Director del área Administrativa y Financiera)

DE: ANDRÉS BEDOYA CÁRDENAS – SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL

ASUNTO: Lineamiento para el cumplimiento de las etapas del proceso
contractual, supervisión y evaluación del Contratista

Con el propósito de fortalecer la adecuada gestión contractual y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, se encuentra a los Directores de Dependencias la importancia de observar los lineamientos correspondientes a las diferentes etapas del proceso contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

Etapas Precontractual

Corresponde a la fase de Planeación del proceso contractual. En esta etapa las dependencias deberán:

- Identificar y justificar la necesidad institucional que se pretende satisfacer
- Verificar que el futuro contratista no se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
- Elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la contratación
- Realizar estudios de precios del mercado o análisis del sector, con el fin de determinar el valor estimado del contrato.
- Verificar la existencia del certificado de disponibilidad (CDP)
- Definir la modalidad de selección conforme a la normatividad vigente
- Garantizar la publicación de los documentos del proceso SECP.



Etapas Contractuales - 0 1 1 7

25 MAR 2026

Comprende el periodo de ejecución del contrato, en el cual se deberá

- Garantizar la designación del supervisor
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista
- Revisar los informes de actividades, productos entregables y soportes antes de tramitar cualquier pago.
- Verificar el cumplimiento de los aportes del Sistema de Seguridad social por parte del contratista.
- Realizar seguimiento permanente a los plazos contractuales, prorrogas o modificaciones cuando sean necesarias.
- Informar oportunamente novedades o incumplimientos que afecten la ejecución del contrato.

Evaluación del Contratista

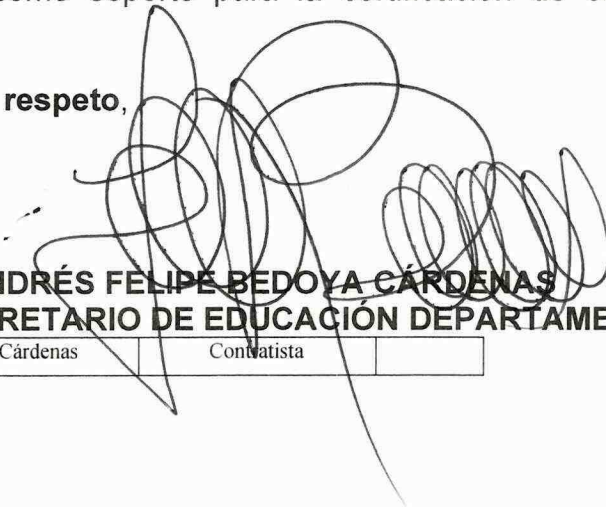
Durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá realizar la evaluación periódica del cumplimiento del contratista, conforme al periodo establecido en el contrato o en los lineamientos institucionales.

Dicha evaluación deberá considerar:

- Cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales
- Calidad y oportunidad en la entrega de productos o informes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Contribución al logro de los objetivos Institucionales relacionados con el contrato.

La evaluación deberá quedar debidamente documentada en el expediente contractual y servirá como soporte para la certificación de cumplimiento y la autorización de pagos.

Con el acostumbrado respeto,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó:	Luz Mary Oviedo Cárdenas	Contratista	
-----------	--------------------------	-------------	--